



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 23 AGO. 2013

N° 520 /2013 - MEM/OGA

VISTO:

El Informe N° 553-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo No. 1017 y modificada por el artículo único de la Ley N° 29873, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que el artículo 8° de la precitada Ley establece que las entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones que prevea todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieren durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los tipos de procesos de selección previstos y sus montos estimados, que de ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por Resolución Directoral N° 007/2013-MEM/OGA, de fecha 15 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal; posteriormente se modificó el referido Plan Anual de Contrataciones mediante la Resolución Directoral N° 106/2013-MEM/OGA de fecha 05 de marzo de 2013, Resolución Directoral N° 202/2013-MEM/OGA de fecha 12 de abril de 2013, Resolución Directoral N° 210/2013-MEM/OGA de fecha 15 de abril de 2013, Resolución Directoral N° 212/2013-MEM/OGA de fecha 15 de abril de 2013, Resolución Directoral N° 267/2013-MEM/OGA de fecha 10 de mayo de 2013, Resolución Directoral N° 293/2013-MEM/OGA de fecha 16 de mayo de 2013, Resolución Directoral N° 326/2013-MEM/OGA de fecha 31 de mayo de 2013, Resolución Directoral N° 353/2013-MEM/OGA de fecha 06 de junio de 2013, Resolución Directoral N° 363/2013-MEM/OGA de fecha 10 de junio de 2013, Resolución Directoral N° 392/2013-MEM/OGA de fecha 24 de junio de 2013, Resolución Directoral N° 426/2013-MEM/OGA de fecha 15 de julio de 2013, Resolución Directoral N° 493/2013-MEM/OGA de fecha 14 de agosto de 2013 y las Resoluciones Ministeriales 138/2013-MEM/DM de fecha 16 de abril de 2013, 162/2013-MEM/DM de fecha 06 de junio de 2013 y 244/2013-MEM/DM de fecha 17 de junio de 2013, 319/2013-MEM/DM de fecha 13 de agosto de 2013, 326/2013-MEM/DM de fecha 19 de agosto de 2013;



Que, mediante el documento del Visto se ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2013, modificando el tipo de proceso y la reprogramación de fechas de ejecución del proceso de selección detallado en el Anexo N° 1;

Que, en el literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial No. 086-2012-MEM/DM, de fecha 23 de febrero de 2012, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de la Oficina Logística;

De conformidad con el Decreto Ley No. 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, de conformidad con la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y en concordancia con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en atribución a las facultades concedidas por Resolución Ministerial No. 086-2012-MEM/DM.




SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora No. 001-MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2013, mediante la modificación del tipo de proceso así como la reprogramación de fechas de ejecución del proceso de selección detallado en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la modificación del referido Plan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese y comuníquese,




CPC. Ether Rosario Dongo Cahua
Directora General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Agencia de Estudios y Estudios de Rentabilidad y Contratación del Estado de la República de Colombia

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2013-2014
 BIPAC: 2013-2014

UNIDAD EJECUTORA: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CI BICLAS:

CI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION

| N.º ITEM ÚNICO | ANTES REFERENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTERESENTE | TIPO DE PROCESO | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Preestable con relación a ítem) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | TIPO DE BIENES | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION | TIPO DE COMPRA O SELECCION | MODALIDAD DE SELECCION | NOMBRE DE LA EMPRESA CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | UNIDAD OPERANDO DE LAS CONTRATACIONES | COORDINADAS DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION | | | OBSERVACIONES | TIPO DE CAMBIO | CONTRATACIONES PAC POR LAS CUALES SE REALIZAN |
|----------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|---|------------------|----------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|--|---------------------------------------|--|----|----|--|----------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | 19 | 20 | 21 | | | |
| 1. SI | 0 - NO | | 1 - LICITACION PUBLICA | 43 | 1 - Bienes | 1 | 871.000.000 | 1 - Bienes | OR | 15 - Agosto | 0 - Por la Entidad | 0 - Proveniente de Entidad | | LOGISTICA | 19 | 20 | 21 | Se cambia el tipo de proceso y el forma de contratación. | | 0 - SI |

